



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MPP/A.

Pomabamba, 12 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

Visto:

El Informe N° 087-2021-MPP/GSSMA/AEMC, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, Informe Legal N° 067-2021-MPP/A, de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades: organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Informe N° 087-2021-MPP/GSSMA/AEMC, de fecha 09 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, remite el Expediente Administrativo N° 1170-2021-UTD, informando que mediante Oficio Múltiple N° 00001-2021-MIDIS-P65/JUT-ANC, la jefe de la Unidad Territorial de Ancash, PENSION 65, comunica que se reactivara el programa "Saberes Productivos" tomando todas las provisiones relativas al cuidado contra el COVID-19.

En tal virtud, considerando las recomendaciones y prácticas de anteriores ediciones del mencionado programa eleva al despacho de alcaldía la propuesta del Equipo Técnico Municipal y el Equipo de Apoyo al Equipo Técnico Municipal (ETM), para su conformación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 067-2021-MPP/A, de fecha 03 de marzo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda se conforme el Equipo Técnico Municipal (ETM), además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de los "Saberes Productivos", tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencias y generación de capacidades dentro de la municipalidad; por lo expuesto es OPINION de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Resolución de Alcaldía se **CONFORME** el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención "**SABERES PRODUCTIVOS**" en el ámbito distrital de Pomabamba, que está integrada conforme al Informe N° 087-2021-MPP/GSSMA/AEMC, de la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto de las áreas involucradas, y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° Numeral 6) y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención "**SABERES PRODUCTIVOS**" en el ámbito distrital de Pomabamba, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MPP/A.

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	Alcaldía	Alcalde
02	Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente	Sub Gerencia de Programas Sociales
03	Unidad Local de Empadronamiento (ULE)	Jefe ULE
04	Unidad Local de Empadronamiento (ULE)	Apoyo de enlace de Pensión 65



ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONFORMAR** el Equipo de Apoyo al Equipo Técnico Municipal (ETM) en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de "SABERES PRODUCTIVOS", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	DNI
Valladares Estrada Juan	Municipalidad Prov. de Pomabamba	Director de Recursos Humanos	08790050
Asencios Ponte Henry	Municipalidad Prov. de Pomabamba	Jefe de Oficina de DEMUNA	42804067
Lozada Rodríguez Carlos Iván	Programa Nacional PAIS	Gestor Institucional del Tambo	40963309



ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal (ETM), además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de SABERES PRODUCTIVOS, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de SABERES PRODUCTIVOS en representación de la Municipalidad provincial de Pomabamba, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la municipalidad.



ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, Oficina de ULE y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo

ALCALDE
DNI N° 69761705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Pomabamba
🌐 www.munipomabamba.gob.pe